



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**  
Presentes.

Las **COMISIONES** de **HACIENDA MUNICIPAL**, de **SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, y de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracción IV, primer párrafo, y 92, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracciones III, V y VII, 105 fracciones I y II, 106 fracción I, y 118, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Acuerdo para autorizar la aprobación de la Convocatoria para la entrega de los reconocimientos ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017 y ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, vigilar que todos los instrumentos jurídicos que impliquen aspectos financieros se lleven a cabo en los términos más favorables para el Ayuntamiento; que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene entre sus facultades el vigilar y supervisar la correcta aplicación de los programas de asistencia social que se instrumenten en favor de los habitantes del Municipio, para que se desarrollen y ejecuten con apego a la normatividad; y que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación está facultada para determinar, previo estudio de las propuestas respectivas, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales.

**TERCERO.-** Que mediante memorándum No. S-936/2017, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, solicitó que se emitiera la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento y Estimulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, para que, una vez autorizada por el H. Cabildo Municipal, sea publicada en los diversos medios de comunicación.

JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**CUARTO.-** Que este H. Cabildo Municipal ha reconocido y establecido el reconocimiento al Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XII, de la Ley para la protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, aprobando para tal efecto el reglamento respectivo.

**QUINTO.-** Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4°, fracción II, y 7 a 14 del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, es facultad del Cabildo aprobar la convocatoria anual para la entrega de reconocimientos y estímulos al adulto en plenitud del Municipio, la cual deberá emitirse con treinta días de anticipación a la fecha señalada para la entrega de dichos reconocimientos y estímulos; podrán participar en la inscripción de propuestas todas las dependencias públicas, instituciones educativas, organizaciones o asociaciones civiles, profesionales o de servicio social, colegios y personas en general, y también podrán proponerse a sí mismos, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen, en cualquiera de las tres categorías siguientes:

- a) DESEMPEÑO EN EL DEPORTE
- b) LABOR SOCIAL
- c) APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.

**SEXTO. –** El proyecto de convocatoria propuesto es el siguiente:

**EL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017 y  
EL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2017**

Para lo cual se emite la presente

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA:** El registro de los ciudadanos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2017**, del Municipio de Colima, queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 18 de agosto del presente año, debiendo realizarlo en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, ubicada en Gregorio Torres Quintero # 85, zona centro Colima, Col., con un horario de 9:00 a 14:00 Horas de Lunes a Viernes, hasta la fecha límite de la inscripción, misma que será improrrogable.

**SEGUNDA:** Los candidatos propuestos para recibir el reconocimiento de **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2017** del Municipio de Colima, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a).- Tener sesenta y cinco años de edad, o más.
- b).- Ser originario del municipio de Colima o una residencia mínima de cinco años en el mismo.
- c).- Acreditar una destacada trayectoria humanística o profesional.

**TERCERA:** Los ciudadanos propuestos solo podrán participar en alguna de las tres siguientes categorías:

- a).- **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.** - Por su participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva; o el impulso de grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y para el cuidado de la salud.

JTER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

b).- **LABOR SOCIAL.** - En actividades de solidaridad social que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos vulnerables, comunidades o de la sociedad en general; así como en acciones heroicas, de protección civil.

c).- **APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES.** - En expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía o diseño), danza, literatura música y teatro.

**CUARTA:** La solicitud de registro de los aspirantes al reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017** y **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD DEL AÑO 2017** del Municipio de Colima, se presentará en escrito libre, con los siguientes anexos

a).- Carta propuesta emitida por algunas de las personas, organizaciones o instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de la presente convocatoria.

b).- Carta de aceptación para participar y, en su caso, recibir el premio, firmada por el candidato propuesto.

c).- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta en original, acompañada de una copia simple para cotejo.

d).- Original de la credencial de elector, con copia simple para cotejo.

e.- Datos curriculares actualizados del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.

f).- Copia o duplicado de los materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda merecer el reconocimiento.

g).- En el supuesto de no contar con el apoyo de alguna de las instituciones señaladas en la convocatoria, los interesados podrán proponerse a sí mismos.

**QUINTA:** El reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017** se entregará al hombre o mujer que acredite tener 100 años cumplidos o más y ser residente del Municipio de Colima.

**SEXTA:** Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017**, deberán presentar solicitud por escrito, adjuntando copia del acta de nacimiento y credencial de elector, con los cuales se acredite tener 100 años o más.

#### CALIFICACIÓN

**PRIMERA:** El Jurado Calificador estará conformado por los munícipes integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, además del Presidente Municipal y la titular del DIF Municipal.

**SEGUNDA:** La valoración de las candidaturas será responsabilidad del Jurado Calificador, el cual será encargado de coordinar el procedimiento de evaluación de las nominaciones, así como de seleccionar y, en su caso, designar a los ganadores de los reconocimientos y estímulos.

**TERCERA:** Los criterios a evaluar serán los siguientes:

a).- Valores destacados en el candidato.

b).- Desempeño y logros en su campo de trabajo.

c).- Principales obra y contribuciones a la comunidad.

d).- Compromiso ciudadano.

Todos los requisitos anteriores serán considerados conforme a su etapa de Adulto en Plenitud, independientemente de los logros acumulados en sus otras etapas de vida.

**CUARTA:** Una vez analizadas todas y cada una de las propuestas y considerando la trascendencia de sus aportaciones en beneficio de la comunidad colimense, el jurado seleccionará al ganador del reconocimiento del **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017** en cada una de las tres categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**QUINTA:** Para el reconocimiento denominado **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017**, el jurado valorará la información y la documentación presentadas por los candidatos, con la cual se acreditará la edad de los mismos, resultando ganador el que acredite tener la mayor edad de todos los participantes, para efecto de entregarse dicho reconocimiento.

**SEXTA:** La determinación tomada por el jurado calificador es de carácter inapelable y toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por ese mismo órgano calificador.

**PREMIACIÓN**

**PRIMERA:** La ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 horas del lunes 28 de agosto del presente año, en sesión solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

**SEGUNDA:** El ciudadano ganador del reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017**, en cada una de las categorías anteriormente señaladas en la presente convocatoria, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento, además de un estímulo económico equivalente a \$4,002.00 (cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional).

**TERCERA:** El Adulto en Plenitud de 100 años o más que haya acreditado contar con la mayor edad entre todos los participantes, se hará acreedor a una constancia de reconocimiento **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017**, además de un estímulo económico por la cantidad de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

ATENTAMENTE.

Colima, Col. A \_\_\_ de \_\_\_ del año 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**SÉPTIMO.-** Que en el proyecto de convocatoria se destaca para el otorgamiento del reconocimiento correspondiente a los **ADULTOS EN PLENITUD DEL AÑO 2017** y al **ADULTO EN PLENITUD DE MAS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017** a quienes además de cumplir con los requisitos de edad establecidos en dicha convocatoria sean ciudadanos que se desempeñen o se hayan desempeñado en el área del deporte, labor social, aportación a la cultura y las artes.

**OCTAVO.-** Que en la convocatoria se establece el monto de los estímulos económicos a otorgar a los ganadores de los Reconocimientos en cada una de las categorías señaladas, correspondiéndole al **ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017** la cantidad de \$4,002.00 (cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional), y al **ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE CIENTO AÑOS DE EDAD 2017** la cantidad de \$8,004.00 (ocho mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

**NOVENO.-** Que para entregar los estímulos económicos se afectará la partida presupuestal 03080201 Gastos por Celebración de Actos Conmemorativos de la Unidad de Responsabilidad dirección de Cultura y Educación.

**DÉCIMO.-** Que las comisiones conjuntas consideran, derivado del análisis de la convocatoria y del reglamento "PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DEL ADULTO EN PLENITUD DEL

ITER



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MUNICIPIO DE COLIMA" se incorpore al proyecto de convocatoria el área de educación e investigación científica.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que corresponderá a la Secretaría del H. Ayuntamiento ser la encargada de publicar la convocatoria; así como de recibir las propuestas correspondientes y, a su vez, remitirlas al Jurado Calificador para su análisis y valoración, el cual determinará quién será la persona o personas merecedoras a las cuales se les entregará el reconocimiento de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntas someten a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria para la entrega de los reconocimientos y estímulos económicos al ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO 2017 en las tres categorías: a).- Labor social, b).- Desempeño en el deporte, c).- aportación a la cultura y las artes; y al ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS DE EDAD 2017 en los términos del considerando sexto.

**SEGUNDO.-** Que la ceremonia de premiación se realizará a las 11:00 once horas del lunes 28 de agosto del presente año, en Sesión Solemne del H. Cabildo Municipal, a celebrarse en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez".

**TERCERO.-** Que mediante la remisión de la certificación del presente asunto, notifiqese al Secretario del Ayuntamiento, a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal, para dar cabal cumplimiento a lo aquí acordado, así como al Director de Comunicación Social, para la difusión correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 20 de Julio del año 2017.-

*[Handwritten signature]*  
JTER

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

*[Signature]*  
L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
Regidor, Presidente

*[Signature]*  
M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
Presidente, Secretario

*[Signature]*  
L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCÍA  
Síndico, Secretario

*[Signature]*  
LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
Regidor, Secretario

*[Signature]*  
LIC. ESMERALDA CARDENAS SÁNCHEZ  
Regidora, Secretaria

**LA COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

*[Signature]*  
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ  
Regidora, Presidenta

*[Signature]*  
LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
Regidor, Secretario

*[Signature]*  
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL  
Regidor, Secretario

**LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION**

*[Signature]*  
MARÍA ELENA ABARCA LOPEZ  
Regidora, Presidenta

*[Signature]*  
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA  
Regidora, Secretaria

*[Signature]*  
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ  
Regidora, Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-936/2017**

**LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,**  
Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social,  
**LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,**  
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,  
P r e s e n t e .

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
Una  
12 JUL. 2017  
11:37  
RECIBIDO  
CABINA REGISTRO

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García y con fundamento en el Artículo 4, Párrafo II del Reglamento para el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, agradeceré a esas Comisiones se sirvan emitir la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento y Estímulo del Adulto en Plenitud del Municipio de Colima, para que una vez autorizada por el H. Cabildo Municipal, sea publicada a través de diversos medios de comunicación.

Lo anterior, para que las Comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA  
Atentamente.  
Colima, Col., 12 de julio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de las Comisiones de Hacienda Municipal y Salud Pública y A.S.
  - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
  - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.-
  - c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
- FSR\*vero**